D. Manuel Montero Rodriguez.

D. D. José Núñez García. Cristóba: Romero López.

D. José Manuel Saavedra Bellido.

D. Juan Sanchez Pinto. José Zafra Porcel.

D. Enrique Zamora Almirón.

2.º Por las enfermedades o defectos físicos que se mencionan, incluidos en los Cuadros de Inutilidades que figuran en el requisito 15 de la citada Resolución de la Dirección General de Seguridad:

Don José M. Sánchez Fernández, Cuadro de Inutilidades de

Policía Armada, apartado A-1.

Don Antonio Galan Delta, Cuadro de Inutilidades de Policía

Don Antonio Galan Della, Cuadro de Inutilidades de Policia Armada, apartado A-1.

Don Juan Ganivet Delgado, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado A-1.

Don Fernando Barba López, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada.

licía Armada apartado A-1.

Don José Marin Sánchez, Cuadro de Inutilidades de Policía

Don Jose Marin Sanchez, Cuadro de Inutilidades de Policia Armada, apartado A-1.

Don Eloy Pérez Marco, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado A-1.

Don Juan Herrera Casado, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado F. Casado, Cuadro de Inutilidades de Policía

Armada, apartado F-92.
Don Juan José Recio Rodríguez, Cuadro de Inutilidades de

Polícia Armada, apartado B-37.
Don Ange. Sánchez Ruiz, Cuadro de Inutilidades de Polícia

Don Ange. Sánchez Ruiz, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado E-18.

Don Francisco Castro Lorenzo, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado E-20.

Don Secundino José López Pájaro, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado E-20.

Don Julio Pérez Crespo, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado E-20.

Don Antonio Quirós Frías, Cuadro de Inutilidades de Policía Armada, apartado A-1.

Armada, apartado A-1.

Lo que digo a V. E. Dios guarde a V. E. Madrid. 6 de febrero de 1978.—El Director general, Ma-riano Nicolás García.

Excmo. Sr. General Inspector de las Fuerzas de Policía Armada.

# **MINISTERIÒ** DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 7 de marzo de 1978 por la que se convo-7534 ca concurso de traslados entre Maestros de taller de Escuelas de Maestría Industrial.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacantes diversas plazas de Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formacion Profesional, cuya provisión ha de realizarse por concurso de traslados entre Maestros de taller de Escuelas de Maestria Industrial (A35EC)

Este 'linisterio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a concurso de traslados la provisión de las plazas vacantes en los Institutos Politécnicos Nacionales, Centros Nacionales y Secciones de Formación Profesional que figuren en el anexo II de esta Orden. Los Maestros de taller deberán presentarse a las plazas de

su asignatura

Segundo.-Podrán tomar parte en el concurso:

a) Los Maestros de taller que se encuentren en servicio activo y el día 1 de octubre de 1978 hayan cumplido o cumplan, como mínimo, dos años de servicios, contados a partir de la fecha de posesión, en el Centro a cuya plantilla pertenecen y desde el cual solicitan en el concurso.

b) Los supernumerarios que hayan cesado en esta situación

para reingresar en el servicio activo; y
c) Los excedentes voluntarios que el 1 de octubre próximo hayan cumplido o cumplan un año en dicha situación y deseen reingresar en el servicio activo.

Tercero.—Están obligados a participar en el concurso los procedentes de la situación de excedencia voluntaria que hayan reingresado en el servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional.

En las instancias de petición, estos Maestros de taller solici-tarán las vacantes a que aspiren consignándolas por orden de preferencia, entendiéndose que si no fueran nombrados para ninguna de ellas por corresponder a otros concursantes, serán destinados con carácter forzoso para cualquiera otra de las anunciadas al concurso, no adjudicada a ningún otro concursante. En el caso de que no pudieren ser nombrados, por haber sido cubiertas todas las vacantes anunciadas, continuarán en la misma situación de provisionalidad en las plazas a las que fueron destinados en virtud del reingreso, o en otras distintas si resultaran desplazados.

Cuarto.—Se considerará como Centro desde que se solicita en el concurso, a efectos del apartado 1.3 del baremo de puntuaciones de aplicación a los méritos de los concursantes, aquel a cuya plantilla pertenezca el Profesor con carácter definitivo en el momento de concursar y los excedentes, el que servían en propiedad al pasar a esta situación.

Quinto.—Los Profesores excedentes comprendidos en el apar-

tado tercero de esta Orden que tomen parte en el concurso y no acrediten dos años de servicios no podrán ser nombrados para las vacantes que soliciten si las pretenden otros Profesores

o los excedentes que cumplan aquella condición. Sexto.—Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompaña: das de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se encontrará a disposición de los interesados en todas las Delegaciones Provinciales del Departamento, y de cuantos documentos consideren oportunos, para la demostración de sus méritos. dentro del plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Bole»: tín Oficial del Estado»

Las hojas de servicio y cuantas certificaciones se presenten

deben hallarse reintegradas con póliza de 10 pesetas. Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse Sobre todas las fotocopias que se remitan deben estamparse las diligencias de compulsa con sus originales extendidas por los Directores de los Centros, Delegaciones Provinciales o en la Oficina de Tasas del Ministerio —calle Alcalá, número 34—. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsa o reproduzca documentos originales faltos del reintegro que para ellos establezcan las Leyes tributarias vigentes en la fecha en que fueron expedidos.

Quienes se encuentren en servicio activo presentarán sus instancias en las correspondientes Delegaciones Provinciales del Departamento, las cuales, después de proceder a su registro de entrada las remitirán a la Dirección General de Personal —Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Centros de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales— al día siguiente de

ción Profesional y Enseñanzas Especiales— al día siguiente de haberlas recibido. A cada instancia debe acompañar una hoja de servicios certificada por el Centro al que se halle adscrito el concursante o en su caso, por aquel en el que hubiera cesado al pasar a la situación de excedente o supernumerario, así como

los documentos que justifiquen los méritos alegados.

Los que no se encuentren en servicio activo presentarán sus documentaciones en el Registro General del Ministerio o en las oficinas que menciona el artículo 66 de la Ley de Procedimiento

Administrativo.

Séptimo.—Los firmantes de las intancias deberán manifestar en ellas de modo expreso que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando las vacantes que soliciten

por orden de preferencia.

Los Profesores que se acojan al derecho preferente regulado en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado lo harán constar en sus instancias. En la relación de vacantes deben consignar, en primer lugar, como afectas a su derecho preferente, las de cualquier Centro de las mismas localidades en les consignar acuellos en que casaron para pasar a la en las que radicaban aquellos en que cesaron para pasar a la situación de excedencia, pudiendo incluir a continuación las de otras localidades si desearan igualmente concursar a ellas fuera del turno preferente.

Después de presentadas las instancias para tomar parte en el concurso, los interesados podrán renunciar a él mediante nueva instancia dirigida a la Dirección General de Personal y presenta-da en los mismos Centros u Organismos mencionados en los dos últimos párrafos del apartado sexto de esta Orden, antes de finalizar el plazo de admisión de solicitudes. No se admitirán las renuncias presentadas fuera de este plazo y las plazas que reglamentariamente se adjudiquen serán irrenunciables.

Octavo.—Los Profesores excedentes que reingresen al servicio activo como conscuencia del concurso presentarán los siguientes

1. Certificación negativa de antecedentes penales expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

por el Registro Central de Penados y Hebeldes.

2. Certificación facultativa de no padecer afección tuberculosa alguna o estar definitivamente curado de la que se hubiese padecido, expedida por un Médico especialista en Tisiología al servicio de la Sanidad Nacional o, si no lo hubiera en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico especialista en Tisiología, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

3. Certificación facultativa de no padecer otra enfermedad il defecto ya sea psíquico o físico, incompatibles con el eler-

3. Certificación facultativa de no patecer otra enferimenta ni defecto, ya sea psíquico o físico, incompatibles con el ejercicio de la enseñanza. Esta certificación tendrá que ser expedida por un Médico de Sanidad Nacional o, si no lo hubiere en la localidad de su domicilio, por cualquier Médico, debiendo llevar la certificación en este último caso el visto bueno de la Jefatura Provincial de Sanidad.

4. Declaración jurada de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, y de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio, en virtud de expediente disciplinario,

ni por fallo de un Tribunal de Honor, no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Noveno.-Los eclesiásticos deberán acreditar autorización expresada del ordinario respectivo para poder tomar parte en el concurso y aceptar la p.aza que le fuera adjudicada, conforme a lo dispuesto en la Orden de 27 de octubre de 1942 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Lo que digo a V. I. Dios guarde a V. I. Madrid, 7 de marzo de 1978.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.

### ANEXO I

#### Baremo

|    |                    | Méritos   | Puntos |
|----|--------------------|---|--------|
| 1. | Antigüedad.        |   |        |
|    | 1.1.               | Por cada año completo como Profesor nume-   |        |
|    | 1:2.               | rario   | 0,20   |
|    |                    | en el Cuerpo a que corresponde el concurso  | 2,40   |
|    | 1.3.               | Por cada año de permanencia ininterrumpida<br>en el Centro desde el que se solicita la plaza.   | 3.00   |
|    | 1.4.               | Por cada año de servicios efectivos como Pro-   | 3,00   |
|    | -                  | fesor titular de Formación Profesional o fun-<br>cionario en otro Cuerpo docente  | 0,40   |
| 2. | Cargos directivos. |   |        |
|    | 2.1.               | Por cada año como Director de Instituto Poli-<br>técnico Nacional, Centro Nacional de Forma-<br>ción Profesional o Escuela de Maestría In-  |        |
|    | 2.2.               | dustrial  Por cada año como Subdirector-Jefe de Estudios, Jefe de Estudios, Secretario de Instituto Politécnico Nacional, Centro Nacional de Formación Profesional o Escuelas de Maestría In- | 2,50   |
|    | 2.3.               | dustrial  | 1,25   |
|    |                    | Estado de 20 de diciembre)  | 0,50   |

## NOTAS:

1.\* Los servicios aludidos en el apartado 1.4 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos a los del 1.2.
2.\* Cuando se produzça desempeño simultáneo de cargos no podrá acumularse la puntuación.
3.\* Solamente el caso del apartado 1.1, por cada mes o fracción de año se sumarán 0,20 puntos. En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.
4.\* De los cargos directivos desempeñados se valorarán únicamente los ejercidos en Formación Profesional.

## Taller de automoción

Alcoy, 1. Almeria, 1. Macael-Olula, 1. Albox, 1. . Mérida, 1. Palma de Mallorca, 2. Manacor, 1. Artá, 1. Ibiza, 1. Vich, 1. Tarrasa, 1. Cornellá, 4. Badalona, 4. Hospitalet de Llobregat, número 1, 3.
Sabadell, 2.
Valencia de Alcántara, 1.
Valdepeñas, 2.
Tomelloso, 1.
Almagro, 1.
Azular de la Frontera, 1. Castro del Río, 1. Motilla del l'ancar, 1. Gerona, 2 Palafrugell, 1. Granada, 4. Iznalloz, 1. Alhama, 1. Loja, 1. Huescar. 1.

Motril, 1. Baza, 2. Guadalajara, 2. Huelva, 2. Lepe, 1. Huesca, 1. Fraga, 1. Linares, 1. Suntiago de Compostela, 3. El Ferrol del Caudillo (Institu-to Politécnico Nacional), 1. Betanzos, 1. Arrecife, 1. Telde, 1. Las Palmas, 4. Santa Lucía, 1. Puerto del Rosario, 1. León (Instituto Politécnico Na-cional), 1. Lérida, 3. Logroño, 3. Villalba, 1. Vivero, 1.
Vivero, 1.
Madrid (Carabanchel Bajo), 3.
Madrid (Parque Aluche), 1.
Madrid (Carlos María Rodríguez de Valcárcel), 2.
Madrid (San Blas), 2.
Marhalla 1 Marbella, 1. Murcia, 1.

Cartagena, 1. Caravaca de la Cruz, 1. Ribadavia 1. Verin 1: El Barco de Valdehorras, 1. Giión, 2. Pravia, 1. Moreda de Aller, 1. Luarca, 1. Palencia 1. Portevedra, 2. Salamanca, 1. La Orotava, 1. Guie de Isora, 1. San Sebastián de la Gomera, 1. Puerto de la Cruz, 1.

Santander, 2. Santoña, 1. Torrelavega, 3. Alfot de Lloredo, 1. La Rinconada, 1. El Arahal, 1. Utrera, 1. Tarragona, 1. Sueca, 1. Carlet, 1. Játiva, 1. Valladolid, 2. Bilbao, 1. Beracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional), 4. Basauri, 2. Zamora, 2.

#### Laboratorio auímico

Almería, 1.
Aimendralejo, 1.
Cornellá, 1.
Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional) 2.
Esplugas de Llobregat, 1.
La Línea de la Concepción, 2.
Puerto de Santa María, 1.
Córdoba 1. Córdoba, 1. Tarancón, 1. Armilla-Ogijares, 4. Motril. 2. Eibar, 1.

Palos de la Frontera, 1. Alfaro, 2. Madrid (Juan de la Cierva), 3. Madrid (Palomeras-Vallecas), 1. Cartagena, 1. Avilés, 1. Sevilla, 1. Tarragona, 2. Valencia, 2. Valladolid, 1. Basauri, 1. Zaragoza, 1.

## Prácticas de delineación

Alicante, 5. Vera, 1. Palma de Mallorca, 1. Vich 2. Tarrasa, 2. Sar Cugat del Vallés, 1. Cornella, 1. San Juan de Espé, 1. Budalona, 1. Primias de Mar, 1. rrimas de Mar. 1.
Villanueva y Geltrú, 1.
Manresa, 1.
Sant Boi, 1.
Mollet del Vallés, 1.
Sabadell, 1.
Barcelona (Patronato Ribas), 1. Hospitalet de Llobregat, número 2, 1. Burgos, 1. Burgos, 1.
Cáceres, 2.
Algeciras, 1.
Jerez de la Frontera, I.
San Fernando, 1.
Castellón, 1.
Alcázar de San Juan, 1. Córdoba, 1. Montoro, 1. Peñarroya-Pueblonuevo, 1. La Bisbal, 1. Figueras, 1. Granada, 5. Verzara, 1. Fibar, 5.
San Sebastián, 1.
Azcoitia, 1.
Palos de la Frontera, 1. Linares, 1. Las Palmas, 2 León (Centro Nacional de For-mación Profesional), 1. Toral de los Vados, 1.

Logroño, 1. Lugo, 1. Madrid (Delineantes), 7. Getafe (Centro Nacional de Formación Profesional), 2. Málaga, 2. Alhaurín el Grande, 1. Marbella, 1. Estepona, 1. Murcia, 3. Cartagena, 3. Puebla de Trives, 1. Gijón, 4. Oviedo, 3. Avilés, 1. Palencia, 1. Pontevedra 1. Vigo, 2. Salamanca, 3. Santander 1. Torrelavega, 1. Segovia, 1. Sevilla, 2. Utrera, 1. Dos Hermanas, 1 Alcalá de Guadaira, 1. Ecija, 1. Tarragona, 4. Toledo, 1. Valencia, 7. Sueca, 1. Valladolid, 2.
Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional), 2.
Bilbao, 4.
Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional), 1. Basauri, 2. Zamora, 1. Zaragoza, 3. Caspe, 1.

## Taller de electricidad

La Roda 1. Alicante, 7. Torrevieja, 1. Elche, 2. Elda, 1. Orihuela, 1. Villajoyosa, 2. Almería, 1. Huércal-Overa, 1. Cebreros, 1. Badajoz, 1. Don Benito, 1. Ibiza, 1. Caldas de Mombuy, 1. Cornellá, 3.

Barcelona (Centro Nacional de Formación Profesional), 2. Badalona, 2. Calella de la Costa, 1. Llinás del Vallés, 1. Viladecamps, 1. Manresa, 2. Sallent, 1. Hespitalet de Llobregat, número 1, 2.
Prat de Llobregat, 1.
Sant Boi, 1.
Mollet del Vallés, 2.
Esplugas de Llobregat, 3. Burgos, 1.

Villarcayo, 1. Cáceres 2. Navalmoral de la Mata, 1. Cadiz 1.
Algeciras, 1.
Puerto de Santa María, 1.
San Fernando, 1.
Castellón, 2. Onda, 1. Vall de Uxó, 1. Alcazar de San Juan, 1. Valcepeñas, 2. Manzanares, 1. Puertollano, 1. Darmiel 1. Almadén 1. Cordoba 2. Gerona, 1. Bañolas, 1. Santa Coloma, 1. Bianes, 2. Figueras, 2. rigueras, 2. Olot, 1. San Feliú de Guixols, 1. Palafrugell, 1. Granada, 1. Guadix, 1.
Orjiva, 1.
Montefrio, 1.
Vergara, 2. Eibar, 7. San Sebastián, 6. San Sebastian, Tolosa, 1. Huelva, 2. Sabiñánigo, 1. La Carolina, 1. Ubeda, 2. Santisteban, 1. Huelma, 1. Quesada, 1. Baeza, 1. Siles, 1. Santa Eugenia de Ribeira, 1. Carballo, 1. El Ferrol del Caudillo (Instituto Politécnico Nacional), 1. to Politécnico Nacional Cedeira, 1. Betanzos, 1. Arrecife, 1. Telde, 1. Santa María de Guía, 1. Las Palmas, 2. Arucas, 1. Puerto del Rosario, 1. Sabero, 1. Sahagún, 1. León (Centro Nacional de For-mación Profesional), 4. Astorga, 1. Fabero, 1. Balaguer, 1. Cervera, 1. Tárrega, 1. Artesa de Se-re, 1. Borjas Blancas, 1. Logroño, 2. Alfaro, 2. Vivero, 1. Monforte de Lemos, 1. Madrid (Tetuán de las Victo-Madrid (Tetuan de las Victorias), 1.

Madrid (Carabanchel Bajo), 2.

Madrid (Parque Aluche), 1.

Madrid (Juan de la Cierva), 4.

Madrid (Vallecas), 1.

Madrid (Carlos María Rodríguez de Valcárcel), 1.

Madrid (San Blas), 2.

Madrid (Palomeras-Vallecas), 2.

Madrid (San Roque), 3. Madrid (San Roque), 3.

## \* Taller de electrónica

Zaragoza, 4. Calatayud, 1.

Alicante, 2. Almería, 3. Mérida, 1. Don Benito, 1. Castuera, 1. Almendralejo, 1. Palma de Mallorca, 3. Inca, 1. Manacor, 1. Vich, 1. Tarrasa, 3. Sardanyola 1.

San Cugat del Vallés, 1. Cornellá, 4. Igualada, 1. Llinás del Vallés, 1. Villanueva y Geltrú, 1. Manresa, 3. Hospitalet de Llobregat, número 1, 5. San Andrés de la Barca, 1. Sant Boi, 1. Sabadell, 1. Barcelona (Patronato Ribas), 3.

Alcalá de Henares, 2. Torrejón de Ardoz, 1. Archidona, 1. Alhaurin el Grande, 1. Nerja, 1. Murcia, 3. Mula, 1. Cartagena, 5. Yecla, 1. Jumilla, 1. Aguilas, 1. Caravaca de la Cruz, 1. Orense, 1 Puebla de Trives, 1. Allariz, 1. Gijón, 3. Glion, 3.
Oviado, 4.
Avilés, 7.
La Felguera, 1.
Lieres, 3.
Moreda de Aller, 1.
Cangas de Onis, 1. Luarca, 1. Palencia, 2. Aguilar de Campoo, 1. Pontevedra, 2. La Estrada, 1. La Estrada, 1. Vigo, 4. Salamenca, 2 Peñaranda de Bracamonte, 1. Santa Cruz de Tenerife. 1. La Laguna, 1. Güímar, 1. Granadilla, 1. San Sebastián de la Gomera, 1. Valverde del Hierro, 1 San Andrés y Sauce, 1. Los Llanos de Aridane, 1. Santander, 4. Laredo, 1.
Castro Urdiales, 1.
Torrelavega, 2.
Reinosa, 1. Potes, 1. Segovia, 1. Sevilla, 2. El Arahal, 1. Estepa, 1. Osuna, 1. Lora del Río, 1. Dos Hermanas, 1. Carmona, 1. Alcalá de Guadaira, 1. Ecija, 2. Tortosa, 2. Tarragona, 6. Valls, 3. Reus, 1. Toledo, 1. Gálvez, 1. Talavera de la Reina, 1. Valencia, 3. Requena, 1. Játiva, 1. Carcagente, 1. Puerto de Sagunto, 2. Valladolid, 3.
Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional), 8. Santurce, 1, Bilbao, 3. Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional), 2. Basauri, 3. Toro, 1. Zamora, 1.

Esplugas de I obregat, 1. Cácrres, 1. Algeciras, 2. Ceuta, 1. Castellón, 2. Castellon, 2.
Alcázar de San Juan, 1.
Puertollano, 2.
Córdoba, 2.
Puente Genil, 1. Gerona, 2. Armilla-Ogijares, 5. Guadalajara, 3. Eibar, 2. Huelva, 2. Palos de la Frontera, 2. Jaén, 2. Linares, 2. Ubeda, 1. Chega, 1.
La Coruña, 1.
Santiago de Compostela, 4.
El Ferrol del Caudillo (Instituto Politécnico Nacional), 4.
Las Palmas, 6. Astorga, 1. Lérida, 1. Logroño, 3. Lugo. 1.
Madrid (Juan de la Cierva), 4.
Madrid (Vallecas), 4.
Madrid (Embajadores - Pacífico), 3. Madrid (San Elas), 3. Madrid Palemeras-Vallecas), 2. Getale, 2. Málaga, 1. Marcia, 7. Cartagona, 5. Orense, 1. Gijón, 6. Oviedo 3. La Felguera, 1. Pontevedra, 3. Salamanca, 4. Santander, 1. Santoña, 1. Torrelavega, 2. Sevilla, 4. Ecija, 1. Arcos de Jalón, 1. Tarragona, 2.
Andorra, 1.
Toledo, 1.
Valencia, 9.
Algemesi, 1. Alcira, 1. Valladolid, 4. Medina del Campo, 1. Bilbao, 4. Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional), 2. Basauri, 1.

### Taller del metal

Casas Ibáliz, 1. Hellin, 1. Alicante, 3. Villena, 1. Villena, 1. Villajoyosa, 1. Vich, 2. Tarrasa, 2. Cornellá, 3. Badalona, 3. Viladecáns, 1. Manresa, 2. Sallent, 1. Hospitalet de Llobregat, número 1, 3.
Sa.t Boi, 3.
Mollet del Vallés, 1.
Barcelona (Patronato Ribas), 3.
Esplugas de Llobregat, 1. Burgos, 2. Briviesca, 1. Quintanar de la Sierra, 1. Cáceres, 1. Cádiz. 2. Algeciras, 2. Bornos, 1.
Sanlúcar de Barrameda, 1.
La Línea de la Concepción, 1.
Veier de la Frontera, 1. Veier de la Frentera, 1.
Benicarló, 1.
Alcázar de San Juan, 2.
Pedro Muñoz, 1.
Valdepeñas, 1.
Manzanares, 1.
Puertollano, 3.
Daimiel, 1.
Almadén, 1.
Cór Joba, 1.
Montilla, 1.
Peñarroya-Pueblonuevo, 1.
Blanes, 1. Blanes, 1. Olot. 1. Granada, 2. Ugijar, 1. Huéscar, 2. Siguenza, 1. Sigüenza, 1.
Vergara, 5.
Eibar, 10.
San Sebastián, 3.
Usúrbil, 1.
Azcoitia, 2.
Tolosa, 4.
Elgóibar, 4.
Huelva, 3.
Alosno, 1. Alosno, 1. Ayamonte, 1. Aracena, 1. Graus, 1.
Torredonjimeno, 1. a Carolina, 1.

Ubeda, 2.

Cazorla, 1. Siles, 1.
Carballo, 1.
El Ferrol (Instituto Politécnico Nacional), 2. Cedeira, 1.
Ortimeira, 1.
Las Palmas, 2.
León (Centro Nacional de Formación Profesional), 2. Bembibre, 1. Fabero, 2. Lérida, 1. Tárrega, 1. Sarria, 1. Monforte de Lemos, 1. Moniorie de Lemos, 1.
Chantada, 1.
Madrid (Juan de la Cierva), 1.
Madrid (San Blas), 1.
Madrid (San Rocue), 2.
Alcalá de Henares, 2.
Málaga, 1.
Fuenciale, 1. Fuengirola, 1.
Murcia, 2.
Cartagena, 3.
Yecla, 1.
Jumilla, 1. Cieza, 1. Caravaca de la Cruz. I. Caravaca d Verin, 1. Gijón, 7. Oviedo, 3. Avilés, 8. Corverá, 1. Luanco, 1. La Felguera, 4. Mieres, 3. Palencia, 1. Guardo, 1. Vigo, 3. Peñaranda de Bracamonte, 1. Granadilla, 1. Santander, 3. Ampuero, 1. Torrelevega, 2. Reinosa, 1. Pilas, 1. Sanlúcar la Mayor, 1. Do: Hermanas, 2. Alcalá de Guadaira, 1. Ecija, 1. Tarragona, 2. Valls, 1. Reus, 2. Reus, 2.
Toledo, 1.
Talavera de la Reina, 1.
Valencia, 4. Requena, 1. Algemesi, 2. Jativa, 2.

Puerto de Sagunto, 2. Oliva. 1. Valladolid, 4. Medina de Rioseco, 1. Baracaldo (Instituto Politécnico Nacional), 11.

Baracaldo (Centro Nacional de Formación Profesional), 7. Basauri, 4. Torc, 1. Zamora 3. Zaragoza, 3.

7535

RESOLUCION de la Dirección General de Univer-RESOLUCION de la birection General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de Teoría de la Contabilidad (Contabilidad) de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio), Esta Dirección General ha acórdado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Teoría de la Contabilidad (Contabilidad)» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Sevilla, constituida por los siguientes señores:

#### Admitidos

Don Carlos Mallo Rodríguez (D. N. I. 9.599.879).
Don Moisés García García (D. N. I. 228.485).
Don Sixto Alvarez Melcón (D. N. I. 216.261).
Don Angel Saez Torrecilla (D. N. I. 6.482.919).
Don Roberto José Gorgues Buchón (D. N. I. 19.803.474).

#### Excluidos

Don Ricardo Pedreira Pérez (D. N. I. 10.435.084). Por no haber remitido el complemento de 50 pesetas más, por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 (-Boletín Oficial del Estado» de

27 de mayo). Don Vicente José Pinilla Monclus (D. N. I. 16.909,907). Las mismas circunstancias. Don Julio Raimundo Fonseca Rodríguez (D. N. I. 10.912.742).

Don Julio Raimundo Fonseca Rodríguez (D. N. I. 10.912.742). Las mismas circunstancias.

Don José Luis Sánchez Fernández de Valderrama (documento nacional de identidad 553.737). No adjunta certificado de función docente o investigadora; no acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior; no presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Luis Cea García (D. N. I. 12.136.601). No acompaña informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Ignacio Casanovas Parella (D. N. I. 39.267.396). Por no haber remitido el complemento de 50 pesetas más, por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977. (-Boletín Ofical del Estado» de 27 de mayo).

27 de mayo).

Don Francisco Javier Luna Luque (D. N. I. 5.470.426). No acredita el pago de los derechos de 650 pesetas, por derechos de examen y formación de expediente.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente

al de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el

Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de San-

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

7536

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en turno li-bre, para la provisión de la plaza de Profesor agre-gado de «Endocrinología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Se-

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo de interposición de reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de excitidos (publicada en el «boletín Olicial del Estado» de 11 de enero último) al concurso-oposición, convocado por Orden ministerial de 22 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Endocrinología médica» (a término) de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Declarar definitivamente admitidos a los siguien-

Don Emilio Herrera Justiniano (D. N. I. 28.215.539).
Don Enrique Romero Bobillo (D. N. I. 12.178.908).
Don Fernando Escobar Jiménez (D. N. I. 24.050.034).
Don José Manuel Miralles García (D. N. I. 7.762.144).
Don Santiago Durán García (D. N. I. 638.544).
Don Balbino Barceló Lucerga (D. N. I. 21.612.145).
Don José Zurro Hernández (D. N. I. 12.172.400).

Segundo.—Declarar definitivamente excluidos a los siguientes aspirantes, que ya lo fueron, con carácter provisional, en la Resolución de 30 de noviembre pasado:

Don Aniceto Charro Salgado (D. N. I. 33.082.285). Don Jacinto Armenta Gil (D. N. I. 30.003.765).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 15 de febrero de 1978.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Profesorado Universitario, Juan de Sande Simón.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Profesorado Universitario.

7537

RESOLUCION de la Dirección General de Universidades por la que se publica la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concursooposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Quimica aplicadas de la Facultad de Farmacia de la Universi-dad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y en la Orden de convocatoria de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto). Esta Dirección General ha acordado publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición, en turno libre, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Valencia, constituida por los siguientes coñoras. guientes señores:

### Admitidos

Don José Luis Moreno Frigols (D. N. I. 19.395.803). Don Benito del Castillo García (D. N. I. 127.978). Don Arturo Queraltó Moreno (D. N. I. 27.779.259). Don José Ramón Chantres Antoranz (D. N. 1. 51.173.588). Don Antonio Ceballos Horna (D. N. I. 13.881.390).

## Excluidos

Don Miguel Sánchez González (D. N. I. 7.687.749). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por nater remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don Enrique Saiz García (D. N. I. 4.529.588). No adjunta certificado de función docente o investigadora. No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José García de la Torre (D. N. I. 51.176.544). Las mismas circurators incompanyo.

circunstancias.

Don Francisco Tomás Vert (D. N. I. 19.403.387). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por dedecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo). No acompaña escrito de presentación de un Catedrático de Universidad o Escuela Técnica Superior. No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior.

Don José Javier Díez González (D. N. 1. 8.619.269). No presenta informe de la Junta de Facultad o Escuela Técnica Superior. No declara el compromiso a que se refiere el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio (\*Boletín Oficial del Estado» del 5).

Don Eduardo Iribarnegaray Jado (D. N. I. 13.668.407). Por no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 (\*Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo). ber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por de-

dos de 27 de mayo).

Don Jos Ramón Culleré Valero (D. N. I. 36.221.376). Por no Don Jos Ramon Cullere Valero (D. N. 1. 38.221.378). For no haber remitido el complemento de cincuenta pesetas más por derecho de formación de expediente, tasa incrementada por Real Decreto-ley de 24 de marzo de 1977 (-Boletín Oficial del Estado» de 27 de mayo).